



FORMACIÓN PRESENCIAL

III CONGRESO ARANZADI CONCURSAL DE CATALUNYA 2016

FECHA

DEL JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2016
AL VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR DE CELEBRACIÓN

COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA
C/ SOR EULALIA D'ANZIZU, 41. 08034 BARCELONA

La asistencia a este Congreso homologará 7 horas de formación a efectos del RAJ y 1,75 horas, en materia de Auditoría y Contabilidad, a efectos del ICAC.

ORGANIZAN

THOMSON REUTERS
ARANZADI

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

=

EL CØL·L3G1



PRESENTACIÓN

Thomson Reuters Aranzadi regresa a Barcelona de la mano del Col.legi de Censors para celebrar la III edición del CONGRESO ARANZADI COL.LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA.

Una oferta formativa consolidada, pero al mismo tiempo en permanente evolución, como corresponde a la naturaleza del derecho concursal.

En efecto, el derecho concursal es, más que ningún otro, un derecho “vivido”, que se caracteriza por cuatro notas fundamentales: la insuficiencia de masa, el peso de los acreedores privilegiados, la prevalencia de la solución liquidatoria y los problemas retributivos de la administración concursal, nunca atajados.

Más allá del deseo del legislador de potenciar la solución de convenio, la verdad de las insolvencias en España es el concurso liquidatorio y con masa insuficiente.

La estadística es clara: más de un 90 por ciento de los concursos acaban en liquidación.

Pese a ello la Ley Concursal sigue consagrando más de 40 preceptos a un convenio que casi nunca llega y apenas una quincena a la liquidación, de los cuales la gran mayoría son reglas de pago y no de propia realización.

Ello ha obligado a administradores concursales y jueces a una ingente tarea de adaptación, flexibilización e ideación del marco liquidatorio que ha servido de inspiración a las novísimas reformas.

De ese 90% de concursos liquidatorios, la experiencia nos demuestra que la mayoría ni siquiera alcanzan a cubrir los créditos contra la masa.

Nos adentramos en un segundo escenario, la insuficiencia de masa activa, con una regulación llena de lagunas e imprecisiones que generan en el administrador concursal miedos, dudas y, por ende, retraso en la toma de decisiones, lo que puede desembocar en una demanda de responsabilidad.

Las reglas de pago del art. 176 bis.2, la detección de la insuficiencia y su comunicación no son fáciles. Trataremos de resolver esas dudas ofreciendo criterios claros de actuación.

A mayores, las sucesivas reformas de la Ley Concursal han convertido el tratamiento del crédito privilegiado, singularmente el hipotecario y el público, en un laberinto de normas que vamos a desentrañar, facilitando las claves para entender su compleja posición jurídica.

Dedicaremos también singular atención a la venta de unidad productiva, tanto en fase común, como liquidatoria y de convenio, incidiendo en la determinación del concepto de “precio”, necesario para calcular la suma que ha de destinarse a los acreedores con privilegio especial.

Para finalizar, la clave de bóveda de todo sistema concursal: un profesional justamente remunerado. En la mesa redonda de cierre del Congreso abordaremos la problemática actual del panorama retributivo, con los problemas interpretativos que genera las novedades retributivas en materia de liquidación cuenta de garantía arancelaria.

Sin duda un broche de oro para este III CONGRESO ARANZADI COL.LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA.

No lo deje pasar. Inscríbase. Vale la pena.

DESTINATARIOS

- Abogados,
- Auditores,
- Economistas,
- Titulados mercantiles y demás profesionales que directa o indirectamente se relacionen con el mundo de la empresa, especialmente, con relación a las situaciones de crisis o insolvencias,
- También quienes formen parte de la Administración concursal o sus auxiliares delegados,
- Etc.

DIRECTOR

ALFONSO MUÑOZ PAREDES.

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Oviedo.

09:30 h.: **RECEPCIÓN DE ASISTENTES**

09:45 h.: **APERTURA**

- 10:00 h.: La liquidación en un escenario de insuficiencia de masa activa.
- Tiempo de la comunicación del art. 176 bis.2.
 - Créditos posteriores. Alcance de la expresión “créditos imprescindibles para concluir la liquidación”.
 - Efectos de la comunicación sobre créditos anteriores.
 - Efectos procesales de la comunicación. ¿Es necesario presentar el Informe del art. 75 LC? ¿Y el plan de liquidación si la comunicación se ha efectuado en fase común?

FLORENCIO MOLINA LÓPEZ.

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 5 de Barcelona.

10:45 h.: **DEBATE**

11:30 h.: **PAUSA - CAFÉ**

12:00 h.: Problemática actual de los acreedores con derecho de ejecución separada, judicial y administrativa.

- El Acreedor con garantía real: reconocimiento del crédito, cuantificación del privilegio, su status en convenio y liquidación, el alcance de la “deuda originaria”.

ALBERTO MATA SÁIZ.

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Barcelona.

- Singularidades del crédito público en el concurso

JOSÉ ÁNGEL DE PABLO VELLISCO.

Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Catalunya.

13:15 h.: **DEBATE**

14:00 h.: **FIN DE LA JORNADA MATINAL**

16:30 h.: **MESA REDONDA**

La venta de unidad productiva.

- Concepto de UP. Detección, definición y valoración. Cumplimiento del Art. 75.2.5º
- La VUP en fase común.
- La transmisión de la UP a través de un convenio de asunción: conflicto entre el art. 146 bis.4 y el artículo 134 LC. ¿Puede el asunto excluir del convenio al pasivo subordinado?
- La VUP liquidatoria: problemas recientes.
- Confusión entre valor y precio en la VUP. Especial consideración de las subrogaciones voluntarias incluidas en las ofertas. Conflicto en caso de pago al concurso insuficiente para atender el privilegio especial.
- Conflicto de principios en la Ley: Rotura de la *par conditio creditorum* versus mantenimiento de la actividad.
- La subasta simultánea de activos y UP como mecanismo de maximización de la liquidación.

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ SEIJO.

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Barcelona.

LUIS ARQUED ALSINA.

Economista. Censor Jurado de Cuentas. Miembro de la Comisión Concursal del CCJCC.

XAVIER DOMENECH.

Economista y Auditor de Cuentas. Miembro del Consejo Directivo del REFor.

18:15 h.: **DEBATE**

18:45 h.: **FIN DE LA JORNADA**

09:30 h.: **MESA SOBRE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO**

1. Aspectos contables de la responsabilidad concursal.
 - a. Deslinde de las presunciones de culpabilidad de naturaleza contable.
 - b. La imputabilidad de conductas contables al administrador de hecho, apoderado general y miembros de un órgano de administración plural con reparto interno de tareas.
 - c. La complicidad de auditores y asesores fiscales. La posible compatibilidad de la complicidad concursal con la responsabilidad prevista en la Ley de Auditoría. ¿Sobre quién recae la condición de cómplice cuando el auditor pertenece a una sociedad de auditoría?
 - d. Criterios de cuantificación de la condena del artículo 172 *bis* en las presunciones de índole contable: criterios complementarios y alternativos al voto particular a la STS de 21 de Mayo de 2012.

CARLOS NIETO DELGADO.

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid.

FÉLIX PEDROSA NEGRETE.

Abogado. Economista y Censor Jurado de Cuentas. Socio de PKF-Audiec, S.A. Profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2. La presentación extemporánea del concurso.
 - a. Engarce entre disolución societaria, precurso, insolvencia inminente e insolvencia actual.

ALFONSO MUÑOZ PAREDES

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Oviedo.

- b. Cálculo de la condena patrimonial asociada al incumplimiento del deber de solicitar el concurso.

ALFONSO GUTIÉRREZ ARQUED.

Economista y Administrador Concursal.

11:15 h.: **DEBATE**

12:00 h.: **PAUSA - CAFÉ**

12:30 h.: **MESA REDONDA**

Sobre la retribución de los administradores Concursales

MARTA CERVERA MARTÍNEZ

Magistrada del Juzgado de lo Mercantil núm. 8 de Barcelona.

CHRISTIAN TRÈMOLS

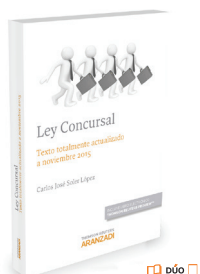
Economista y Asesor en Gestión Tributaria.

RAUL LORENTE SIBINA.

Economista. Censor Jurado de Cuentas. Miembro de la Comisión Concursal del CCJCC.

14:00 h.: **CLAUSURA DEL CONGRESO**

RECIBIRÁS LEY CONCURSAL (DUO)



Autor: Carlos José Soler López
ISBN: 978-84-9098-771-1
Editorial: Aranzadi
Número de Edición: 1
Fecha Edición: 22/10/2015
Colección: DUO Asesor

PRECIO CONGRESO

PRECIO	330 € + IVA
--------	--------------------

CM: 10006807.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Plazas limitadas.
- Admisión por riguroso orden de inscripción.
- En caso de cancelación de asistencia, y de no designar a otro participante, los gastos de cancelación 72 horas antes de la celebración serán del 20%, y 24 horas antes de la celebración del Congreso del 100%.

15% DE DESCUENTOS SOBRE EL PRECIO DE AMBAS FORMACIONES PARA ASISTENTES A LA II EDICIÓN DEL FORO ARANZADI CONCURSAL BARCELONA 2016

CONSULTA CONDICIONES ESPECIALES PARA CLIENTES DE THOMSON REUTERS Y MIEMBROS DE ENTIDADES COLABORADORAS

TRANSPORTE

renfe | Viajeros



Los asistentes y acompañantes a este evento, obtendrán un descuento del 30% en trenes de:

- Alta velocidad-Larga distancia, Alta velocidad-Media distancia, Trenes de cercanías y en Trenes de Media distancia convencional. Thomson Reuters Aranzadi le proporcionará la "Autorización de Descuento" con la que se podrá beneficiar de este descuento en el momento de la compra.

Los billetes al amparo de esta tarifa, pueden ser adquiridos en nuestros puntos de venta autorizados, (Estaciones con venta presencial, y Agencias de Viajes) o a través de Internet en www.renfe.com

IBERIA



Iberia Líneas Aéreas aplicará a los asistentes al Congreso un 15% de descuento sobre las tarifas disponibles en Iberia.com (excluidas tasas y Fees) para todos nuestros vuelos cuyo destino final sea Barcelona.

La búsqueda de disponibilidad, reserva y compra debe realizarse sólo a través de la siguiente página: <http://www.iberia.com/ARANZADI/es/>

PARA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN

ENTRA EN

www.aranzadi.es

ENVÍANOS UN EMAIL

aranzadi.formacion@thomsonreuters.com

LLÁMANOS

91 754 90 16